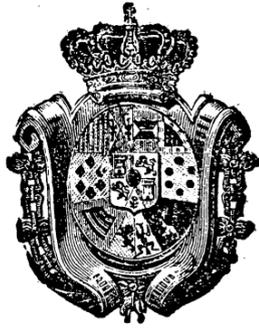


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2916.

MARTES 4 DE OCTUBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta al Regente del Reino del expediente instruido con motivo de haber acordado el tribunal del repeso de la ciudad de Valencia el apuntalamiento en el término de nueve días, y la demolición en el de 30, de varias fincas nacionales procedentes del clero secular, monasterios y conventos, y otros ramos de los que se administran por la Hacienda pública, en razón á considerarlas en estado ruinoso; y enterado S. A. de cuanto sobre el asunto han informado las oficinas de Valencia, la suprimida dirección general de arbitrios de Amortización y el asesor de la superintendencia, se ha servido mandar que para precaver los casos que puedan ocurrir de esta naturaleza, se observen en adelante las reglas siguientes:

1.º Luego que sea denunciada por ruinoso cualquier casa ú otro edificio perteneciente á la nación, y justificada la denuncia por los medios legítimos de policía urbana, las oficinas de arbitrios dispondrán inmediatamente que se apuntele en términos suficientes á la seguridad del público, haciendo que se proceda sin demora á su tasación, y anunciando su venta en la forma establecida por las respectivas instrucciones.

2.º Si celebrado el remate correspondiente, que se verificará sin excusa en el tiempo que las instrucciones prescriben, á contar desde el día de los anuncios, aunque no haya peticionario, resultase sin vender la finca por falta de licitadores, se procederá á derribarla por cuenta del Estado, concertando el derribo en subasta pública, ó en ajuste alzado en el solo caso de ser urgente y perentorio, procurando sacar todo el partido posible del valor de los escombros y materiales.

3.º Verificado el derribo, se pondrán desde luego en venta los solares, haya ó no peticionarios; y la enagenación, además de las condiciones generales, se hará con la especial de que el comprador se obligue á reedificar en un término dado.

Y 4.º Que los ayuntamientos habrán de respetar estas reglas en cuanto modifiquen las de policía urbana con que son conciliables para evitar al Estado y á sus acreedores sacrificios innecesarios, y las intenciones por su parte las harán cumplir con celo y exactitud, bajo la responsabilidad de las oficinas del ramo, disponiendo desde luego, según está recomendado, que se pongan en venta cuantas fincas urbanas de la nación se hallen en mal estado antes de dar lugar á que se denuncien por ruinosas.

De órden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, y que disponga se circule á todas las intendencias. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1842.—Calatrava.—Sr. administrador general de bienes nacionales.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Los periódicos de Berlín anuncian que el casamiento de la Princesa María de Prusia con el Príncipe Real de Baviera se hará en Berlín por poder el 4 de Octubre; pero la celebración será en Munich el 15. (Const.)

SUIZA.

Escriben de Zurich el 23 de Setiembre:

El *vorort* ha remitido á los cantones la ordenanza de 20 de Agosto del Gobierno belga que concede el permiso para el tránsito de mercancías por los caminos de hierro. (Const.)

BELGICA.

Por un decreto de fecha 24 de Setiembre el Rey Leopoldo cierra la sesión legislativa de Bélgica. (Const.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 24 de Setiembre.

Ayer se han hecho pocos negocios en los cambios extranjeros. Solo ha habido una ligera reducción en los fondos de Hamburgo y alguna mejora en los de París. Mientras que el comercio de exportación permanece en el estado de languidez en que hoy se encuentra, no debemos esperar tomen mejor aspecto los cambios; pero hay confianza en que el mes próximo el comercio y la exportación de los artículos de fábrica inglesa y de los productos coloniales se reanimarán, con lo cual los fabricantes darán nueva vida á sus talleres, y volverán á hacerse las ventas ordinarias. (Globe.)

A pesar de los esfuerzos del *Morning-Chronicle* para extravíar la opinión pública acerca de los derechos de estancia, no conseguirá alterar la verdad de los hechos, pues nada hay seguramente más sencillo que este asunto. Los derechos de estancia forman una renta hereditaria del Rey de Hannover; y habiendo parecido oneroso para el comercio la manera de percibirlos, el Gobierno británico ha propuesto al Rey Ernesto se sustituya á los derechos existentes un derecho uniforme *ad valorem*. Estos derechos variaban, y el modo de exigirlos no era siempre el mismo. El Rey aceptó la proposición, y tiempo há se hubiera concluido el arreglo si lord Palmerston, perdiendo de vista el objeto primitivo de la negociación, reducido á simplificar los derechos y á facilitar el percibo, no hubiese concebido el pensamiento de hacer saber al Rey Ernesto que renunciase á una parte de los derechos de estancia; pretensión inaudita hasta ahora. El Gobierno hannoveriano rechazó esta pretensión de lord Palmerston, y el asunto habría permanecido en tal estado si lord Palmerston hubiera debido continuar la negociación. Felizmente la dirección de los negocios del Estado ha pasado á otras manos más expertas que las de los whigs; y el comercio, desembarazado desde hoy de los retrasos y de las trabas que resultan de la percepción de estos derechos, reportará esta ventaja sin necesidad, como dice el *Morning-Chronicle*, de pagar un derecho adicional. (Morning-Post.)

El *Standard* dice que se han recibido noticias satisfactorias del Cabo de Buena-Esperanza de fecha 30 de Julio. Las comunicaciones de Port-Natal son del 17. Los boeres se habían sometido enteramente á las tropas enviadas contra ellos: habían soltado á todos sus prisioneros por evitar un conflicto con los *zoolos*. Se dice (aunque estas noticias no son positivas) que el coronel Cloete, en el término de 10 días, había concedido una amnistía á todos, excepto á los desertores y cinco gefes de los arrendadores holandeses, que son: Pretorius, Primlou, Berger y los Breda, padre é hijo. Queda por resolver la cuestión más difícil: tal es la de saber si Port-Natal debe colonizarse, considerarse bajo la dominación inglesa: abandonarle sería el colmo de la locura si se considera la fertilidad de este territorio. Pero es necesario ganar á los indígenas y levantar una barrera formidable entre ellos en caso de necesidad. (Const.)

El *Warspite*, navio de 50 cañones, capitán lord John-Hay, ha llegado á Whitehead el viernes en la tarde, trayendo á bordo á lord Ashburton. S. S. ha desembarcado en Gosport entre dos y tres de la tarde. El navio hizo salva en el momento del desembarque, á la que contestaron las baterías del fuerte. El *Warspite* ha hecho el viaje desde Nueva-York en 17 días, y solo hubiera empleado 15 sino hubiese tenido dos de calma. (Idem.)

El conde Alejo Strogonoff, últimamente nombrado embajador de Rusia en la corte de Lisboa, ha salido á fin de la última semana de su palacio de Asburnham para su puerto y entrar inmediatamente en el ejercicio de sus funciones. (Id.)

Según cartas de Londres, citadas por un periódico, el Gabinete inglés se disponía á hacer una nueva concesión á los Estados-Unidos. Se dice que una orden del Gobierno abrirá los puertos de Inglaterra al trigo americano. (Id.)

FRANCIA.

Paris 26 de Setiembre.

Se lee en la *Gaceta de Augsburgo* del 22:

El Emperador de Rusia ha aprobado un reglamento por el cual el ejército cosaco de Tschernomor quedará sujeto á una reforma civil y militar. Mandado por un hetman particular estará bajo las órdenes del general en jefe del ejército del Cáucaso, del general en jefe de las tropas de la línea del Cáucaso y de Tschernomor.

Los cosacos han obtenido en diferentes épocas concesiones particulares de tierras, en las cuales establecerán una colonia. El territorio de esta se extiende desde la orilla oriental del mar de Azof, entre el cuerpo de los cosacos del Don y la provincia del Cáucaso, hasta el territorio de los montañeses, del que solo está separado por el Couban. La administración de la colonia está dividida en tres distritos, y en cada uno se comprende un cierto número de aldeas. La administración central se establecerá en Jekaterwodor. Solo una tercera parte del ejército se empleará en el servicio activo, del cual será relevado al cabo de dos años por uno de los otros dos tercios. Los cosacos francos de servicio se convocarán en el mes de Mayo de cada año para ejercitarse en las maniobras: la parte activa se compondrá de una división de guardias, de 12 regimientos de caballería, nueve batallones de infantería y una brigada de infantería ligera. Este cuerpo está principalmente destinado á poner el territorio al abrigo de las incursiones de los montañeses. (Debats.)

Escriben de Petersburgo con fecha del 10:

En la noche del 10 al 13 salió el Emperador con destino á las provincias del interior para pasar revista á las tropas concentradas en los diversos puntos del imperio. El Emperador pasará revista al cuerpo de ejército reunido en Kief, y de allí se trasladará al gobierno de Cherson para inspeccionar el regimiento de caballería colonizado en el Bug: después irá á Odessa y á Sebastopol, donde actualmente se halla estacionada la escuadra del mar Negro. Se cree que el Emperador regresará por Varsovia. (Id.)

Escriben de Schewerin con fecha del 13:

S. A. R. ha recibido el 6 de este mes en el palacio de Bruhl en audiencia particular al coronel conde de Montguyon, encargado de una misión extraordinaria, quien le ha entregado una carta autógrafa del Rey Luis Felipe, concerniente á la muerte de S. A. R. el duque de Orleans. (Id.)

Se lee en el *Morning-Post* la siguiente carta de Windsor del 23 de Setiembre:

A las once y cuarto de esta mañana el regimiento que está de guarnición en la ciudad se dirigió desde su cuartel al gran parque, y ha formado en batalla delante del pabellón Real. Mandaba el regimiento el teniente coronel Macdonald. El Archiduque Federico de Austria, vestido de almirante, y el Príncipe Alberto, con uniforme de feld-mariscal, condecorado con las insignias de la Jarretiera, llegaron al punto de reunión. Iban acompañados de los caballeros Marinswisch de Noechel, del coronel Bouverie, del conde de Caroles &c. El regimiento ha presentado las armas. SS. AA. RR. han pasado revista al regimiento. Los dos Príncipes han cumplimentado al teniente general por la buena disciplina de su regimiento. (Id.)

Un periódico publica una carta que Mr. Lecomte, redactor del *Diario de Ginebra*, acaba de dirigir á un individuo de la Cámara de los Diputados de Francia: esta carta da alguna luz

sobre la medida tomada por el consejo de Estado ginebrino contra este escritor. El verdadero motivo de mi expulsión, dice Mr. Lecomte, es la grande influencia que tenía sobre el pueblo, y se temía que algún día usase de ella para determinar una nueva reunión de Ginebra.

Mr. Lecomte permanece en el canton: espera contestación á la carta que ha remitido al conde Mortier, embajador francés cerca de la Confederación, para pedir un nuevo acto de empadronamiento, y tener autoridad para quedar en Suiza. (Const.)

Grande incendio en Liverpool.

Una carta de Liverpool del 23 de Setiembre remitida al *Globo* inglés contiene los siguientes detalles:

Veinte y cinco años hace no se ha visto en esta ciudad un incendio semejante al que acaba de devorar una considerable cantidad de mercaderías. Se cuentan por lo menos 17 personas abrasadas ó sepultadas por los escombros. Un almacén se desplomó con estruendo, y todos los que en él se hallaban han quedado enterrados bajo los escombros: dos bombas reventaron en esta espantosa destrucción, y muchos bomberos han sido heridos. Un inspector ha sacado las manos abrasadas y las piernas rotas; dos constables han muerto; se han transportado muchos heridos al hospital del Norte; en siete horas el fuego ha devorado mas de 5000 libras de mercaderías. El algodón solo se ha valuado en 4800 balas, á ocho libras esterlinas, ó 38400 libras, sin contar otros productos, los mas de las Indias orientales. Los almacenes presentan el aspecto de una informe montaña de escombros, de cuyo centro se eleva una llamarada inmensa.

Eran las tres de la mañana cuando el fuego salió del taller de un tonelero: el viento Noroeste contribuyó mucho á la propagación del incendio. Había en este taller y en otros inmediatos gran cantidad de madera y materias combustibles. Las llamas se extendieron instantáneamente por los almacenes cercanos, en que se hallaban depositados numerosas balas de algodón. En pocos momentos todos los almacenes de Formbystret eran presa de las llamas. Los bomberos han hecho los mayores esfuerzos para impedir que el fuego preudiese en los barcos que se hallaban mas próximos; pero tenían que luchar contra un terrible adversario, el viento, que avivaba el incendio de una manera espantosa. En todos los cuarteles cercanos los habitantes, aterrados, se apresuraban á sacar de sus casas lo que tenían de mas precioso.

Los bomberos se han conducido con una actividad y valor admirables. El calor era tan intenso durante algun tiempo, que los espectadores, colocados á una gran distancia, no podían mirar de frente el teatro del incendio, pues el calor abrasaba la vista. Se arrojaba el agua en gran cantidad del depósito de Waterloo; pero las paredes eran tan altas que apenas las bombas podían hacerla llegar. El agente de policía Hogson se halló envuelto entre un monton de balas de algodón inflamadas, de donde no fue posible sacarlo. Once almacenes han sido presa de las llamas.

Diez y siete heridos se transportaron al hospital, tres de los cuales al momento murieron. Diez y ocho ó veinte hombres han sido enterrados con una bomba bajo los lienzos de pared á medio consumir por las llamas. Por temor de que se comunicara el fuego á una cárcel cercana, se colocaron bomberos en los tejados. Catorce bombas juegan todavía sobre este hogar ardiente que consume inmensas balas de algodón. Aun no se sabe la extensión del mal, y sobre todo los nombres de las víctimas. Muchas compañías de seguros habrán sufrido enormes pérdidas. (Const.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 28 de Setiembre.

Por conducto fidedigno hemos sabido que en el arsenal de la Carraca se trabaja con mucha actividad en la carena del navio *Soberano* y recorrida de las fragatas *Córtés* y *Esperanza*, estando empleado en esto sobre 300 carpinteros y calafates y como 100 marineros: el bergantín *Manzanara*, ya concluidas sus obras, debió haber salido para el Ferrol el 27 del presente, sin duda para incorporarse á la fragata *Cristina*, que han dicho debe dirigirse al Rio de la Plata.

Si á estas carenas, recorridas y armamentos se agregan dos pagas que hemos visto dar á la marina en esta provincia en menos de un mes, nos manifiesta prácticamente que el Ministro de Marina (á pesar de las diatribas de algunos periódicos), es hombre de acción, no concretado á vanas teorías, buenas si se quiere para un sugeto privado, pero siempre perjudiciales para los que se hallan á la cabeza de la administración.

En las provincias juzgamos por las acciones, no por los pensamientos, por finos y delicados que sean: por esto se hace preciso que el que quiera tener prestigio en el pueblo debe llamar la atención de este con cosas palpables, y no con alocuciones ni Reales órdenes que en sí mismas llevan la imposibilidad de cumplirse.

Tambien nos consta que estan destinados á visitar los arsenales de la marina inglesa tres sugetos de los mas capaces que tiene la española, y residentes en la actualidad en el departamento de Cádiz: esto corrobora mas lo que hemos pensado de que el Sr. Capaz trata de dar un mentis á los que en la prensa le hacen la oposición, y ciertamente que el verdadero medio de apagar los Ministros el fuego á los periodistas es obrar de tal modo que el público haga justicia á los primeros, y conozca el espíritu que guía á los últimos.

(Diario de Sevilla.)

Lugo 30 de Setiembre.

Gobierno superior político de la provincia de Lugo.—Negociado 82.—Muy reservado.—Todos los robos que se cometen en los pueblos los ocasiona la ociosidad, que es la causa que

mas influye en la desmoralización y en todos los delitos: por eso nuestras leyes vigentes en ese particular prohiben la tolerancia del ocio, además de no estar conforme con la sana moral y con las costumbres del siglo en que vivimos. A nadie mejor que á los mismos pueblos y sobre todo á las autoridades locales de ellos corresponde perseguir y aprehender á esta clase de vagos, origen de cuantos males ocurren en los mismos. Las notas 6.^a y 7.^a, tit. 31, lib. 12 de la Novísima Recopilación; las leyes 7.^a y 8.^a del mismo tit. y lib., ley 24, tit. 39 del libro 7.^o; ley 12, tit. 19 del libro 3.^o; ley 20, tit. 39 del libro 7.^o; las leyes 10, 11, 12 y 13, tit. 5.^o, lib. 9, y la ley 13 tit. 31 del lib. 12 que no ha derogado ni puede derogar ningún sistema liberal, porque la base de estos Gobiernos estriba siempre en la sana moral y en las buenas costumbres, declaran los sugetos que deben ser considerados como tales vagos y marcan el castigo competente para corregirlos, separándolos al pronto del centro de la sociedad que los aborrece y mira como un obstáculo á la felicidad de los pueblos; y el art. 206 de la ley de 5 de Febrero de 1823 prescribe terminantemente á los alcaldes constitucionales como uno de sus principales deberes el de corregir los vicios y excesos contra la moral pública procediendo contra los vagos y mal entretenidos en los términos que previenen aquellas leyes.

Mi misión, como dije á la provincia en mi circular de 23 del pasado al encargarme de su mando político, y que está inserta en el Boletín núm. 68, es hacer el bien y felicidad de sus habitantes, y ninguna prueba mas efectiva creo poder dar de mis sentimientos en esta parte que la de conservar por todos los medios posibles el orden y tranquilidad de mi distrito, protegiendo á mis administrados contra los proyectos de los criminales, y hacer que no se turbe en ningún concepto la paz y sosiego de las familias. Para esto no basta mi poder y la autoridad con que estoy revestido: he de contar con la cooperación de los ayuntamientos y alcaldes constitucionales, sin cuyo apoyo y voluntad serán efímeros mis esfuerzos y vano cuanto intente hacer en obsequio de mis administrados.

Partiendo pues de este principio, y siendo mi deber deterrar un mal que á primera vista parece irremediable, porque tiene su origen en la cuna por la falta de educación y el criminal abandono, he creído conveniente hacer á V. las prevenciones siguientes, á las cuales espero dará V. el mas exacto y debido cumplimiento:

1.^o Tan pronto como reciba V. este oficio procurará V. por sí solo, ó en union de una ó dos personas lo mas, que le merezcan una entera confianza, formar una lista con la mayor reserva de aquellos vecinos de ese distrito municipal, que separados de los ejercicios útiles y honestos, se han convertido en estériles y dañosos holgazanes, y por efecto de su ocio y vagancia es de creer sean los autores de los robos y raterías que se cometen en el mismo, comprendiéndose en esta clase los desertores del ejército y los prófugos de las quintas anteriores.

2.^o Deben ser considerados como vagos, y de consiguiente comprendidos en la primera clase:

1.^o Los que viven ociosos sin destinarse á la labranza ú oficios careciendo de rentas de qué vivir, ó que andan mal entretenidos en juegos, tabernas y paseos, sin conocerles aplicación alguna.

2.^o Los que habiéndola tenido la abandonaron enteramente, dedicándose á la vida ociosa ó á ocupaciones equivalentes á ella.

3.^o Los que sin oficio ni ejercicio viven sin saberse cómo adquieren su subsistencia.

4.^o Los que teniendo algun patrimonio ó siendo hijos de familia anden siempre en casas de juego.

5.^o Los que estando vigorosos para el trabajo piden limosna de puerta en puerta.

6.^o Los que se ocupan solo en amancebamientos, en la embriaguez y en los vicios.

7.^o Los menestrales desaplicados, que aunque tengan oficio, no trabajan la mayor parte del año por desidia, vicios y holgazanería.

3.^o Obtenida esta noticia con las señas del pueblo, parroquia y casa en que habitan, procederá V. á su arresto en el dia y hora que designaré mas abajo para que esta medida sea simultánea en todos los ayuntamientos de la provincia, y no ofreciendo recelos en otros distritos, la ejecución en un punto con horas de anticipación á otra produzca los resultados que yo apetezco, y que son de sumo interés á los mismos pueblos.

4.^o El modo de llevarlo á ejecución será el siguiente: Obtenidas las noticias de que trata la prevención 1.^a, llamará V. en el mismo dia en que deba esta operación tener lugar, por la noche, á los individuos todos del ayuntamiento; y á cada uno, auxiliado de Nacionales ó paisanos honrados, le dará V. la lista de los que deba arrestar en una parroquia: si las parroquias fuesen mas que los concejales, suplirá V. la falta de estos con los pedáneos ó celadores; y si entre unos ú otros los hubiesen que no les mereciesen á V. confianza, tanto para conservar el secreto como para ejecutar imparcialmente sus órdenes, no hay inconveniente en que los sustituya V. por oficiales ó sargentos de la Milicia, y donde esta no esté organizada, con paisanos de buena moral y que sepan guardar el sigilo. Cualquiera de estos que se resistiese á cumplir las órdenes que V. le dé, ó que las ejecutase de un modo que sea equivalente á manifestar pocos deseos de secundar esta importante operación, sufrirá la multa de 500 rs. vn., que exigirá V. en el acto, dándose cuenta á su tiempo por sí yo quisiese gravar la pena segun las circunstancias de su mala fe.

5.^o De antemano tendrá V. buscado un local con guardia de Nacionales ó paisanos, que no deberá de ningún modo establecerse sino á la misma hora en que vaya á principiarse esta operación, en el cual tendrán ingreso los detenidos conforme vayan viniendo: los concejales ó pedáneos en sus respectivas parroquias tendrán destinado un punto, que será el centro, para colocar los que vayan arrestando, debiendo ser conducidos antes de amanecer al depósito principal que V. haya designado. Encargo mucho en la ejecución se eviten arbitrariedades por resentimientos particulares ú otros motivos poco nobles, pues en la designación de las personas que deban arrestarse ha de reinar la debida imparcialidad y la mas estricta justicia, siendo responsables los alcaldes de cualquier abuso de autoridad que resulte en la sustanciación de los sumarios.

6.^o Reunidos todos los arrestados, se les dará inmediatamente el destino en esta forma:

Los vagos y mal entretenidos serán puestos á disposición del juez de primera instancia del partido.

Los desertores del ejército á la del comandante general de la provincia.

Y los prófugos de las quintas serán conducidos ante la diputación provincial.

7.^o Antes de cumplirse las veinte y cuatro horas despues de la ejecución de este importante servicio, me darán parte los alcaldes de su resultado, remitiéndome nota circunstanciada comprensiva de los nombres, apellido y vecindad de los detenidos, y causa por qué lo han sido de las tres que comprende la prevención anterior.

8.^o Los servicios que preste la Milicia nacional en la conducción de los detenidos al juzgado y respectivamente á esta capital serán satisfechos con arreglo á la ordenanza del ramo, pasándose inmediatamente una nota de su importe por clases y socorros devengados, á fin de autorizarse por la diputación provincial su pago y designar los fondos de que deben ser satisfechos religiosamente.

9.^o Ruego á los Sres. jueces de primera instancia de la provincia, que con arreglo al art. 10 de la ley 7.^a, título 5.^o, libro 12 de la Novísima Recopilación, procuren que la permanencia en las cárceles de los detenidos sea de muy corta duración para evitar gasto en la manutención, y no causarles molestias inutilmente, estando recomendado se proceda en este asunto con la preferencia, actividad y celo que exige, lo cual puede muy fácilmente lograrse si en el modo de justificar la vagancia observan cuanto les prescriben los arts. 13 y 14 de la misma ley, dando audiencia á los procuradores síndicos de los ayuntamientos para que puedan sostener de oficio la acusación de dichos vagos á nombre de la corporación, como mas interesada en acreditar sus providencias, y en no consentir en sus distritos holgazanes, ociosos, baldos y mal entretenidos.

Mucha reserva, valor, energía y decisión es lo que se necesita para prestar este servicio, en cuya ejecución estriba, no solo la buena opinion de los alcaldes, sino el bienestar y felicidad de los pueblos, que bendecirán á sus autoridades por la protección que manifiestan en favor de sus intereses y la vigilancia que ejercen para que libremente y sin recelo puedan dedicarse á sus tareas. Tengan entendido que si no hay la debida reserva, y llegase á traslucirse esta determinación antes del dia y hora de su ejecución, puede producir funestos resultados, que deben evitarse á toda costa para huir de la responsabilidad que en semejante caso caerá sobre quien haya lugar.

El arresto simultáneo de los vagos y criminales deberá verificarse en todos los ayuntamientos el dia 22 del mes actual desde las diez de la noche en adelante. Para que yo pueda tener conocimiento de que todos los alcaldes de la provincia han recibido mi circular reservada, deberán acusarme su recibo á vuelta de correo sin falta, escribiendo el oficio todo de su letra, y evitando el hacerme consultas de ninguna clase, no solo porque la claridad de mi lenguaje no las admite, sino porque cualquier pregunta podría dilatar la ejecución de un proyecto, que llevado á cabo con solo horas de diferencia de unas alcaldías á otras, ya no tendría el saludable efecto que me prometo. Dios guarde á V. muchos años.

Lugo 9 de Setiembre de 1842.—José Antonio de Gattell.—Sr. alcalde constitucional de....

Es copia.

Resultado de esta circular en toda la provincia.

Ladrones, rateros, vagos y mal entretenidos 260.

Desertores del ejército 17.

Prófugos de la quinta anterior 6.

Total 283.

Los primeros han sido puestos con sus correspondientes sumarios á disposición de los jueces respectivos de primera instancia.

Los segundos á la del Sr. comandante general de la provincia.

Los terceros á la de la Excm. diputación provincial.

Faltan aun los partes de 16 ayuntamientos.

MADRID 3 DE OCTUBRE.

Un periódico de esta capital, en correspondencia de las provincias, produce la singular invención de que el Gobierno promueve en varias capitales la proclamación de la Constitución de 1812 con el objeto de prolongar la menor edad de la Reina. Esta misma especie la han repetido otros periódicos, y de esta manera se ha difundido y dado valor á un absurdo, que si al publicarse por la vez primera solo merecía el desprecio ó la indignación de los hombres de bien, hoy ya debemos desmentirlo formalmente, y de la manera mas solemne, como para ello estamos autorizados.

Solo la malignidad y el propósito de desacreditar al Gobierno sin consideración á los medios han podido inventar voces tan calumniosas y opuestas al buen sentido. ¿Tan fácil es que haya Gobierno, que haya un Gefe del Estado que conspire contra la ley fundamental, que desprecie las leyes y atente contra el orden público? Todos los pasos de la vida pública y privada de las personas que se hallan actualmente al frente del Gobierno, ¿no acreditan un respeto profundo é inmutable á la Constitución que la nación se dió en 1837? Si se quiere una prueba mas evidente y perentoria, ¿no nos la ofrece la reciente convocación de las Cortes generales del reino? ¿Se querrá hacer á los representantes de la nación cómplices del soñado plan?

La publicación de tales calumnias con que malignamente se trata de producir la agitación y la alarma, y de trastornar el orden legal, es un verdadero abuso de la libertad de imprenta y un atentado contra las leyes que la protegen, ¿Y se extrañará que el Go-

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, re- frendada por el escribano de su numero D. Gervasio de Quintas, se cita, llama y emplaza por segundo término de 15 dias siguientes á todos los que se consideren con derecho á los bienes del patronato laico fundado por el Lic. D. Francisco Henriquez de Villacorta, oider que fue de Manila, para que dentro de dicho término acudan á deducirle en forma legal en dicho juzgado y escribania.

D. Andres de Macho y Urriá, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Olot y su partido.

Al M. I. Sr. gefe superior político de la provincia de Madrid hago saber que en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre aparicion de foragidos armados, heridas y muertes causadas en la plaza del lugar de Joanetas, en este partido, y tarde del dia 28 de Marzo ultimo, fue dado y proveido en igual dia del próximo espirado Abril el auto que en lo concerniente á este escrito dice así:

Unase el oficio de 27 de este mes, remitido por el alcalde de San Esteban de Bas; y en atencion á lo que en él se contiene despáchese exorto al caballero juez de Jerga, del mencionado reino de Granada, por conducto del M. I. Sr. regente de la audiencia territorial de aquella ciudad para el ofrecimiento de esta causa al padre del soldado Juan Lopez, de la compania de granaderos del regimiento Guadalupe, núm. 20, y natural de la expresada poblacion de Jerga. Lo mandó y firmó el Sr. juez de la villa de Olot en ella á los 28 dias del mes de Abril del año 1842.—Doy fe.—Nadal.—Ante mí, Pablo Casabona, escribano.

Y en atencion á que no se ha podido ofrecer la causa á D. Manuel Lopez, del lugar de Turillas, por hallarse ausente de aquel é ignorarse su paradero, segun resulta de las diligencias mandadas practicar por el M. I. Sr. regente de la audiencia territorial de Granada, y efectivamente evacuadas, todo á consecuencia del exorto que al efecto fue expedido de este juzgado por los trámites y conductos regulares. Por tanto, y para que lo por mi mandado con auto del dia de hoy, el que es del tenor siguiente: Unase la copia certificada del Real auto de S. E., remitido con oficio del dia 3 de este mes; y para que el ofrecimiento de esta causa al padre de Juan Lopez, ordenado ya por medio de la Gaceta de oficio en 17 de Julio ultimo, tenga su debido cumplimiento, acúdase y supplíquese al Sr. gefe superior político de Madrid se sirva ordenar la publicacion en ella del indicado ofrecimiento, á cuyo fin despáchese el correspondiente exorto. Lo mandó y firmó el Sr. juez de la villa de Olot en ella á los 12 de Setiembre de 1842.—Doy fe.—Urriá.—Ante mí, Pablo Casabona, escribano, tenga su debido cumplimiento y efecto, libro el presente, por el cual de parte de S. M., y durante su menor edad la Regencia del Reino, exorto y requiero á V. S., y de la mia atentamente pido y encargo que luego de recibido el presente se sirva ofrecer la indicada causa por medio de la Gaceta de oficio de esa heroica y coronada villa al repetido D. Manuel Lopez, por si quiere tomar parte en ella en razon del bayonetazo que recibió el mencionado Juan Lopez, hijo suyo, en el sobrepuntado lugar de Joanetas y en la tarde del citado dia 28 de Marzo ultimo, y alegar lo que le convenga; y de practicado suplico y espero se servirá V. S. devolverme el presente con lo al efecto practicado para poder en su vista proveer lo de justicia: que en hacerlo así la administrará V. S., y yo haré el tanto por nuestra correspondencia siempre que sus despachos vea, ella mediante, Olot 12 de Setiembre de 1842.—Andres de Macho y Urriá.—Por disposicion del Sr. juez, Pablo Casabona, escribano.

Juzgado de primera instancia de San Roque.—Con el fin de averiguar el autor ó autores de la muerte violenta ocasionada junto al ventorrillo del Higuera, de este término, á un hombre que se encontró cadáver, corrompido y desfigurado el dia 3 del corriente, como asimismo quien sea este, he acordado cuantas medidas son conducentes en la causa que estoy instruyendo con tal objeto, y al intento he mandado por auto de este dia, entre otras cosas, se describan con toda exactitud y proligidad las ropas con que estaba vestido y envuelto el citado cadáver, que son las que se expresan á continuacion, y que se oficie á V. S., como lo hago, para que se sirva disponer se inserten en la Gaceta de esta capital, á ver si por medio de esta publicacion se identifica la persona del muerto, á quien se encontró sin documento alguno, ó se sabe quien sean los criminales, y al mismo tiempo por si pudiese conseguirse el que cualquiera persona que tenga noticia de la falta de algun sugeto que acostumbrara usar tales ropas se presente á reconocerlas en este juzgado, y siendo parientes á usar de la accion que le corresponde en la causa. Esperando tenga V. S. la bondad de darme aviso de quedar así practicado para que en dicha causa obre los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Roque y Setiembre 13 de 1842.—Alejandro Viana.—Sr. gefe superior político de Madrid.

Una manta de lana de tres varas de largo y dos y cuarta de ancho, amarilla, con cintas azules, y en medio una lista con centro blanco y rayada de azul.

Una faja moruna de dos varas y cuarta de largo, color carmesí, con una lista negra en una de sus puntas.

Un sombrero calañés bastante viejo, alto de copa, y esta puntiaguda, sin forrar por el interior, y el de lo exterior todo rojo.

Y un calzon corto de pana azul, alpargate á la valenciana, y una camisa blanca.

Juzgado de primera instancia de Mula.—Excmo. Sr.: En la mañana del dia 11 de los corrientes fue extraido de la acequia mayor de la villa de Molina, de este partido, é hilera nombrada del Arquillo, el cadaver de un hombre desconocido, como de unos 40 años de edad, de dos varas menos tres dedos de estatura, pelo muy rojo, con el de la cabeza cortado á lo valenciano, sin patillas, color blanco, una cicatriz como de quemado antiguo en el revés de la mano izquierda que le cubre toda ella con parte de los dedos, y desnudo su

bierno, encargado de la ejecucion de estas, y por medio de ellas procure evitar los excesos de aquella libertad, excesos que la destruyen y que la hacen odiosa y funesta? El Gobierno no hace mas que ejecutar las leyes y proteger la libertad cuando impide el tráfico de veneno y la expencion de armas prohibidas.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

Setiembre de 1842.

Table with 3 columns: Barómetro a 0°, Termómetro, and Higrómetro de Saussure. Rows for 9 mañana, 12 dia, 3 tarde, and 9 noche.

Altura barométrica media del mes. 705,61. Id. id. máxima, el 4 á las nueve de la mañana. 711,27. Id. id. minima, el 25 á las tres de la tarde. 697,09.

Temperatura media del mes. 18,43. Id. máxima, el 6 á las tres de la tarde. 29,68. Id. minima, el 28 á las seis de la mañana. 8,75.

Término medio del higrómetro en el mes. 42,58. Máximo de id., el 24 á las doce de la noche, viento S. O. 96,00. Mínimo de id., el 6 á las seis de la tarde, viento S. E. 5,50.

Altura del agua que ha llovido en el mes. 26,75.

Vientos á medio dia.

Table listing wind directions and frequencies: S. 1 vez, S. O. 12, O. 6, N. O. 4, N. 0, N. E. 4, E. 1, S. E. 2.

Atmósfera.

Table listing atmospheric conditions: Dias despejados. 14, nublados. 11, de lluvia. 5.

Madrid 3 de Octubre de 1842.—El ingeniero segundo de Caminos, Canales y Puertos, encargado interino, Gerónimo del Campo.

Se arrienda la fábrica de loza, pipa y porcelana situada en la villa de Alcora, en el reino de Valencia, provincia de Castellon de la Plana, con todos sus obradores, máquinas, terreros y dependencias, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en Madrid en la contaduría de la casa del Excmo. Sr. duque de Híjar; en Valencia en casa de D. Pablo Aguilera, administrador de S. E. en aquella ciudad; en Barcelona en casa de D. José de Manjarres, administrador de S. E. en la misma; en Bilbao en casa de D. Martín García, del comercio de libros, y en Sevilla en casa de D. Mariano Cadenas, calle de Triperas, núm. 33, en cuyos puntos podrán presentarse las proposiciones de los que aspiren al referido arrendamiento hasta el 10 de Diciembre próximo, que es el plazo que se señala para oír á los licitadores, y en seguida poder resolver á favor del que ofrezca mayores ventajas á la casa propietaria; advirtiéndose que tambien se admitirán proposiciones bajo el concepto de un arriendo para establecer en el mismo local la fabricacion de cristales planos ó huecos ú otro ramo industrial análogo.

IMPRESA NACIONAL.

COLECCION DE DECRETOS, INSTRUCCIONES Y REALES ORDENES.

En el despacho de dicha Imprenta se halla el tomo 28, que comprende las resoluciones correspondientes á los seis primeros meses de este año.

Llevo este tomo, lo mismo que los anteriores, un índice alfabético y otro cronológico; de manera que ya por el Ministerio por donde se ha expedido, ya por la fecha, ya por la materia que se trata, facilisimamente se halla cualquier disposicion de las que comprende dicho tomo. Precio 20 rs. rama, 21 rústica y 25 pasta.

cuerpo sin mas ropa que unas medias de medio pie de lana blanca, sin ligas ni otra clase de ataloras, el cual, segun dictámen de los físicos, parece haber sido muerto de un tiro de fuego que le perforó la fosa nasal derecha, todo el órgano visual del mismo lado, casi todo el hueso frontal y parte de los dos parietales, con pérdida de la tercera parte de la sustancia cerebral.

Y con objeto de indagar la identidad de dicho cadáver, su procedencia y las demas circunstancias que puedan conducir á la aclaracion del suceso y averiguacion de los autores de semejante crimen, he acordado en providencia del dia de ayer, entre otras cosas, oficiar á V. E., como lo hago, á fin de que se sirva disponer se inserte en la Gaceta del Gobierno el correspondiente anuncio para que cualquiera persona que tuviese noticia de la identidad y demas circunstancias del referido cadáver, su muerte y autores de ella lo manifieste con toda urgencia en este juzgado.

Lo que espero se servirá V. E. disponer que se ejecute por lo que en ello se interesa el servicio nacional y la mas recta administracion de justicia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Mala y Setiembre 19 de 1842.—Excmo. Sr.—Ramon Maria Alfoecal.—Excmo. señor gefe superior político de la provincia de Madrid.

Catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

Compendio histórico de la religion, desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la Iglesia; su autor D. José Pintón: vigésima edicion, año de 1825. Dos tomos en 8º, a 18 reales en pasta comun.

Este compendio fue escrito por el indicado Pintón con solo el objeto de facilitar á sus discipulos el conocimiento de la Historia sagrada y eclesiástica, y haberles conocer lo que debemos á Dios, para lo cual se valió de los escritores mas clásicos en una y otra historia, entresacando todo aquello que pudiese despertar la curiosidad de un jóven. Habiendo obtenido los resultados mas felices por la impresion que en ellos hicieron las historias de José, Job, Tobías &c., y la facilidad con que de ellas se enteraron; y deseoso al mismo tiempo de que fuese igualmente útil y agradable á toda la juventud, concibió la idea de darle á la imprenta, con cuyo objeto lo consultó con sugetos de conocida inteligencia que acabaron de determinarle, optando unánimes que produciria sin duda los frutos mas abundantes; pues por su medio podria cualquiera á poca costa y trabajo imponerse en lo mas sustancial de lo que contienen los numerosos y abultados volúmenes de la historia sagrada y eclesiástica: verificólo al fin, y el tiempo, la aprobacion del público, y el crecido número de ediciones que van publicadas, acreditan el mérito de esta obra, que fue recomendada por el consejo en 1771 para uso de las escuelas, y se recomienda en particular á los padres de familia.

Compendio metódico y claro del cómputo eclesiástico antiguo y moderno, segun los tres célebres sistemas Juliano, Metónico y Gregoriano, adoptado por nuestra católica Iglesia para el gobierno de su calendario; por D. Pedro del Rio. Un tomo en 4º, edicion de 1790, á 21 rs. en pasta comun.

Acompañan á esta edicion, que por su objeto y acertado desempeño es sumamente importante, una nueva tabla perpetua llamada de las Epactas por los Ecuadores, en la cual se compendia no solo la tabla general ó extensa de las Epactas, sino tambien la tabla perpetua de las ecuaciones. Abraza tambien este compendio las que se hallan puestas en todos los misales y breviarios, y especialmente la explicacion de las dos tablas perpetuas pascuales que sirven para encontrar anualmente las fiestas movibles: al fin de la primera parte se halla colocado el antiguo calendario de la Iglesia, y al de la segunda el nuevo calendario gregoriano, con una exposicion clara y metódica de los usos de cada uno.

Compendio de la obra inglesa intitulada Riqueza de las naciones, hecho por el marques de Condorcet, y traducido al castellano con varias adiciones del original por D. Carlos Martinez de Irujo. Un tomo en 8º marquilla impreso en 1803, á 12 rs. en pasta comun.

En esta obra se manifiestan la composicion y organizacion económica y política de los Estados, y los medios de hacerlos florecientes. Despues de haber hecho ver en qué consiste la renta general del pueblo y la naturaleza de los fondos de donde en todos tiempos han sacado las naciones las cosas necesarias, trata el autor de las rentas públicas y las del Soberano, explicando cuáles sean los gastos de este y del pueblo, los que deben cubrirse por medio de contribuciones generales ó particulares, los medios para hacer iguales las contribuciones, y sus ventajas é inconvenientes; y finalmente, trata de la deuda pública y de su influencia en la riqueza de los Estados. Esta sucinta idea de la obra manifiesta su utilidad é importancia.

Crónica general de España que recopilaba el maestro Florian de Ocampo, coronista del Rey D. Felipe II, y que posteriormente continuó el maestro Ambrosio de Morales, con los tres tomos de opúsculos del mismo Morales. Son 15 tomos en 4º, edicion de 1791, á 215 rs. en rústica y 290 en pasta comun.

Hay algunos tomos sueltos. Los dos primeros tomos de esta edicion, que tiene incomparables ventajas sobre todas las anteriores, son de Florian de Ocampo, cuya descripcion topográfica de España, division en lo antiguo de las principales provincias y cotejo con las de su tiempo es de lo mejor que sobre el particular se ha escrito. Del tercer al doce inclusive está comprendida la continuacion de la crónica por Morales, y en los tres ultimos varios opúsculos, discursos y cartas muy curiosas del mismo. Estas y algunas noticias de la vida y escritos del maestro Florian de Ocampo y otras de la del coronista Ambrosio de Morales, sacadas de la mayor parte de sus obras, contribuyen á hacer la presente edicion mucho mas amena é instructiva.

Censo español ejecutado de órden del Rey en el año de 1787, con un estado general de la poblacion de España por provincias, con expresion de los pueblos, almas, clases de habitantes, religiosos, congregantes, eremitanos, religiosas, bea-

tas, colegios de niños y niñas, hospitales, hospicios, casas de reclusión y de expositos. Un tomo en folio, á 41 rs. en holandesa.

Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Nacional.

Retratos.

Dos de Antonio Wandick y el mariscal de Tárena de medias figuras en un solo óvalo apaisado. Los pintó con su acostumbrada suavidad y buen colorido el célebre Wandick (A.), y los grabó D. Fernando Selma, con pureza de buril, precisión y color. Tiene de alto 11 pulgadas y 4 líneas, y de ancho 14 pulgadas y 3 líneas. Precio 20 rs.

Idem de un hombre al parecer asiático, pintado por el famoso Ticiano Vecelli y grabado por Esquivel (Manuel) con buril pastoso y acorde. Tiene de alto 14 pulgadas y 4 líneas, y de ancho 11 pulgadas. Precio 10 rs.

Idem el Bobo de Coria, pintado por Velázquez (D.) con su acostumbrada franqueza, y grabado por Croutelle. Tiene de alto 12 pulgadas y 7 líneas, y de ancho 9 pulgadas y 8 líneas. Precio 10 rs.

Idem de un enano que está sentado en el suelo, pintado por el mismo Velázquez, y grabado por Ribera (F.) con inteligencia. Tiene de alto 12 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 9 pulgadas y 8 líneas. Precio 10 rs.

En pliego de marca imperial.

Idem de Esopo, pintado también por Velázquez (D.), y grabado por Esquivel (M.) con pastosidad y acorde. Tiene de alto 20 pulgadas y 8 líneas, y de ancho 10 pulgadas y 3 líneas. Precio 16 rs.

Idem del filósofo Menipo, pintado por Velázquez, y grabado por Esquivel (M.), con pastosidad y acorde. Tiene de alto 20 pulgadas y 8 líneas, y de ancho 10 pulgadas y 3 líneas. Precio 16 rs.

Idem de Barbarroja, famoso corsario, pintado con franqueza por el mismo Velázquez y grabado por Croutelle (L.). Tiene de alto 19 pulgadas y 4 líneas, y de ancho 12 pulgadas. Precio 20 rs.

Idem de un Marte sentado en actitud de descansar: tiene un morrión en la cabeza, y en el suelo se ven varias armaduras: le pintó el referido Velázquez con la valentía propia del objeto representado, y le grabó el profesor frances Le Villain. Tiene de alto 18 pulgadas y 5 líneas, y de ancho 10 pulgadas. Precio 20 rs.

Idem de Tomas Moro, gran canciller de Inglaterra, con vestido negro forrado de pieles blancas, y un libro cerrado en la mano derecha, metido un dedo de ella entre las hojas, como indicando haber suspendido la lectura. Le pintó el mismo Velázquez, y le grabó con mucha inteligencia Muntaner (Francisco). Tiene de alto 14 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 11 pulgadas. Precio 20 rs.

Idem del niño de Vallecas, famoso por haber nacido, según se dice, con dientes, y de un tamaño excesivamente grande: pintó también Velázquez, y le grabó el profesor Vazquez (Bartolomé). Tiene de alto 12 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 10 pulgadas. Precio 10 rs.

Idem de un sugeto desconocido, sentado y registrando un libro: pintado por dicho Velázquez y grabado por Muntaner (F.) con inteligencia y buen color. Tiene de alto 12 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 9 pulgadas y 8 líneas. Precio 10 reales.

Grabados á puntos.

Idem de una señora ricamente vestida y sentada en un sillón con una rosa en la mano derecha: pintado por Antonio Moro y grabado con inteligencia por Vazquez (José). Tiene de alto 14 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 11 pulgadas y 2 líneas. Precio 10 rs.

Idem de otra señora sentada, puesta la mano derecha sobre un perrito que tiene en la falda: pintado por Moro y grabado por Vazquez (Bartolomé). Tiene de alto 14 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 11 pulgadas y 2 líneas. Precio 10 rs.

La pastorcita llamada de Zurbarán, que representa una alma virtuosa caminando sin turbarse entre las asechanzas del vicio: pintado con empaste, fuerza de pincel y buen colorido por Zurbarán, y grabado por Vazquez (Bartolomé). Tiene de alto 21 pulgadas, y de ancho 12 pulgadas y 6 líneas. Precio 16 rs.

Santiago el Menor: pintado con valentía por Ribera (J.), y grabado por Vazquez (José). Tiene de alto 9 pulgadas, y de ancho 12 pulgadas. Precio 10 rs.

Estampas grabadas á buril de cuadros pertenecientes á corporaciones ó particulares.

En pliego de marca imperial.

El nacimiento del Hijo de Dios. Pintó este cuadro Don Francisco Bayeu con la franqueza, expresion y correcto dibujo que distinguen á este acreditado profesor. La Virgen levanta una sabanita con la mano derecha y pone de manifiesto al niño Jesus: los pastores que han acudido llenos de contento admiran su hermosura, y se acercan con gran respeto para adorarle. Grabó este cuadro D. Fernando Selma con pureza de buril y buen acorde. Tiene de alto 22 pulgadas, y de ancho 18 pulgadas y 7 líneas. Precio 30 rs.

La pesca del cocodrilo. Este cuadro, pintado por Boucher (F.), representa á un hombre en el acto de haber introducido en la gran boca del cocodrilo un palo con puntas agudas para que quede preso y se desangre: otros varios hombres y algunos perros concurren al mismo objeto. Le grabó Molés (Pedro Pascual) con mucho brio y toque determinado. Tiene de alto 23 pulgadas y 8 líneas, y de ancho 18 pulgadas y 4 líneas. Precio 30 rs.

BIBLIOGRAFIA.

Colección de monedas de la Reina Doña Isabel II. Descripción de las armas y blasones de los pueblos que las han acuñado en la Península y dominios de Ultramar, con 21 láminas y el retrato de S. M.: entrega sexta, documentos del apéndice. Se vende á 2 rs. en la librería de Sojo.

Novelas de Cervantes. Edición de lujo con láminas. La fuerza de la sangre, entrega 2ª. Se vende en Madrid, librería de Sojo y Cuesta á 2 rs.

Queda en prensa la 3ª de la Tía fingida (inédita).

El tesoro de los niños, obra útil para su cristiana y civil educación, traducida del frances al castellano, publicada, corregida y aumentada en esta tercera edición por D. Enrique Ataide y Portugal, adoptada por la dirección general de Estudios para que sirva de lectura en los colegios y establecimientos de educación de ambos sexos; pues es un resumen de los principios de la moral cristiana, breve, claro, sencillo, metódico y proporcionado á la capacidad de los niños. Un tomo en 8º á 6 rs. en rústica y 8 en pasta.

Vidas de los capitanes griegos mas famosos, con las de Amilcar y su hijo Anibal, cartagineses, y las de M. Porcio Caton y T. Pomponio Atico, romanos; escritas en lengua latina por Cornelio Nepote, é ilustradas con notas castellanas tan útiles como necesarias para la inteligencia de este autor; conteniendo además muchas noticias geográficas, históricas y de antigüedades griegas y romanas, con un tratado para el conocimiento de sus monedas, y otro del modo que tenían los latinos de contar los días de los meses. Su autor D. Alfonso Gomez Zapata, revisor y director que fue de la Academia latina matritense. Un tomo en 8º á 10 rs. en pergamino y 12 en pasta.

Breve compendio de la ilustracion del derecho Real de España de D. Juan Sala, por D. Francisco Gonzalez. En esta obra se sigue el mismo orden que en su original, por cuya razon su doctrina está tomada y fundada en los títulos y citas que aquella contiene, hallándose reducido á reglas generales cuanto dice su original, dispuesto en preguntas y respuestas para serles de mas utilidad á los cursantes de leyes. Un tomo en 8º á 6 rs. en rústica y 8 en pasta.

Estas obras se venden en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

El Mundo, historia de todos los pueblos desde la mas remota antigüedad hasta nuestros días.

Los señores suscritores á la Historia de España pueden recoger el cuaderno 43 con que concluye en la librería de Sojo, calle de Carretas.

Terminadas ya las historias de la tierra santa, de Francia y de España, comienza ahora la de Inglaterra por Augusto Saint-Prosper, con el periodo de la revolución, escrito por Guizot, adornado con 46 láminas grabadas en acero que representan trajes, armas, buques, muebles &c., embellecida con un atlas geográfico histórico de seis mapas iluminados que designan los límites y divisiones de Inglaterra en distintas épocas, y dan noticia de los lugares en que ocurrió algun hecho memorable, dirigido por A. Houzé y traducida por D. Juan Cortada.

Se suscribe en la misma librería á 4 rs. por cada cuaderno y á 2 los mapas.

Elementos de física experimental y de meteorología por Mr. Pouillet: obra adoptada por el consejo Real de Instrucción pública para enseñanza de la física en los establecimientos de la universidad de Francia, traducidos de la tercera edición del frances al castellano por D. Pedro Vieta, doctor en medicina y cirugía &c.: dos tomos en 4º prolongado de buena impresion. Se vende la obra completa en 88 rs. á la rústica en la librería de Sojo, calle de Carretas.

Obra sobre el tiro de fusil, en donde se cita el método para en muy corto tiempo formar un buen tirador, traducido del frances por D. Juan Gonzalez y Arcana, teniente coronel graduado y segundo comandante supernumerario del regimiento infantería de Soria, núm. 9: dedicado al ejército y Milicia nacional de España con un suplemento por el traductor, en donde demuestra las ventajas que habria en adoptar el fusil de piston, y el manejo de este arma arreglado á la táctica general.

Se vende á 6 rs. en rústica en las librerías de los Sres. viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, y en la de Cuesta, calle Mayor, frente al derribo de San Felipe.

El 1º de este mes se ha repartido la primera entrega del *Instructor*, publicacion semanal, de dos pliegos en 4º: contiene tres discursos muy notables:

- 1º Economía política.
- 2º De la popularidad.
- 3º Tolerancia religiosa.

Se suscribe Puerta del Sol, núm. 22, cuarto principal, á 8 rs. mensuales en Madrid y 10 en las provincias, franco de porte.

Un profesor de frances, natural de Paris, que reside hace mas de diez años en España, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán

razon en la librería de Doña A. Poupart y compañía, calle del Arenal, frente á la plaza de Celenque. 5

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

- 1º Sinfonía.
- 2º Última representacion de la comedia nueva original en cinco actos y en verso, debida á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulada

UN AMIGO EN CANDELERO.

Desde la comedia festiva, cuyo objeto es solo promover la risa, hasta la tragedia pura, que se dirige á conmovier fuertemente el ánimo, existe una escala dilatadísima, en la cual puede el poeta dramático elegir términos medios, presentado en la escena cuadros que alternativamente entretengan con situaciones cómicas é interesen con la pintura de los afectos tiernos. En vano el rigorismo literario al querido no reconocer como legítimos sino aquellos dos tipos extremos y exclusivos: en todo tiempo se ha visto que si la comedia ha de ser una pintura fiel de la sociedad, tiene que recibir mas ensanche, y ofrecer esa mezcla de serio y jocoso que se encuentra en todas las acciones humanas cuando concurren á ellas muchos y distintos personajes, y no se limitan á un tiempo excesivamente corto. Asi se puede retórrer mayor variedad de argumentos, dar mas animacion á la intriga y mas interes al asunto, penetrando en todas las clases de la sociedad y pintando todas las situaciones de la vida, entre las cuales hay muchas, que sin ser ni ridiculas ni lastimosas, son sin embargo dramáticas. Semejante modo de presentar la comedia ha producido ya obras de gran mérito, entre las cuales descuellan el *Arte de Conspirar*, el *Vaso de Agua*, la *Cadena*, y otras que se consideran como los mas bellos florones de la corona literaria del fecundo *Scribe*. A este género pues pertenece la comedia que ahora se anuncia, sin que por esto abrigue ninguna pretension de competir con tan brillantes modelos. Unicamente ha parecido que en época como esta, en que el ingenio dramático español ha empezado á dar nuevas señales de vida, despues de algunos ensayos felices en otros géneros, convenia arriesgar uno en este, cuyas muestras extrangeras ha recibido el público con tanta aceptación, sobre todo si se procuraba acomodarlo á nuestra indole, y añadirle el halago de la versificacion y variedad de metros.

El autor confia en que este ilustrado público recibirá con indulgencia este ensayo en un género no acometido todavía por nuestros ingenios, mirándolo como un nuevo esfuerzo de los que dedican sus tareas á reanimar nuestra literatura dramática; y la empresa por su parte espera también que se verá en esto una nueva prueba de su esmero en complacer á los espectadores, dando variedad á las funciones, y aprovechando las ocasiones de presentar obras originales, ya que por el gran número de las que tiene que poner en escena no puedan ser todas de esta clase.

3º La jota valenciana, bailada por todas las parejas de la compañía, música del profesor de la orquesta D. Manuel Martínez.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas, entre las que tendrán lugar el aria de bajo y el rondó de tiple de la ópera *Lucía di Lamermoor*, arregladas nuevamente para instrumental, y además varios walses nuevos y polaca, compuestos expresamente para esta función.

NOTA. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad á beneficio de la primera actriz Doña Matilde Díez el drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, escrito por uno de nuestros primeros literatos, titulado

EL BACHILLER MEND-ARIAS,

6

LOS TRES JUANES.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

El drama nuevo de costumbres populares, imitado del frances, en dos jornadas, titulado

LO DE ARRIBA ABAJO Ó LA BOLSA Y EL RASTRO.

En cada una de ellas se cantará una pieza análoga á las circunstancias del drama. La de la primera jornada será desempeñada por las Sras. Lombía y Perez, y la de la segunda por la Sra. Lombía y el Sr. Salas.

Concluido el drama se bailará el paso húngaro.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera en tres actos del célebre maestro Donizetti, titulada

LUCRECIA BORGIA.

Se está ensayando el gran baile fantástico y mitológico, titulado

LA SILFIDA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARRI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.